



EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

LA-009J3B001-E153-2017

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA A LA "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".







LA-009J3B001-E153-2017 Í N D I C E

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
1.A.	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.D.	RECURSOS FISCALES.
1. E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.
2.B	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2.D	ADJUDICACIÓN.
2. E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.







FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.				
PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.				
FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.				
FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.				
ACTO DE VISITA AL SITIO.				
ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.				
ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.				
REQUISITOS PARA LA SOLICITUDES DE ACLARACIONES.				
REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.				
NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.				
RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.				
RETIRO DE PROPOSICIONES.				
PROPOSICIONES CONJUNTAS				
FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.				
REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN				







3.G.1.	PROPUESTA TÉCNICA
3.G.2.	PROPUESTA ECONÓMICA
3.H.	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
3.1	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
3.1.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.
3. J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
4.A.	PROPUESTA TÉCNICA
4.A.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA". (ANEXO 1)







	LA-009J3B001-E153-2017
	DT-01 EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
	DT-02 CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA
	DT-03 CAPACIDAD ECONOMICA
	DT-04 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES
	DT-05 EXPERIENCIA DEL LICITANTE
	DT-06 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE
	DT-07 METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO
	DT-08 PLAN DE TRABAJO
	DT-09 ESQUEMA ESTRUCTURAL
	DT-10 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
4.A.2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS (ANEXO 2)
4.B	PROPUESTA ECONOMICA
4.B.1	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 3)
4.B.2	FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 4)
4.B.3	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 5)
4.B.4	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 6)
4.B.5	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ANEXO 7)
4.B.6	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS). (ANEXO 8)
4.B.7	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT (ANEXO 9)





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

	LA-00913B001-E153-2017
4.B.8	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO 10)
4.B.9	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 11)
4.B.10	FORMATO DE CONTRATO. (ANEXO 12)
4.B.11	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (ANEXO 13)
4.B.12	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 14)
4.B.13	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 15)
4.B.14	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 16)
4.B.15	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 17)
5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
6.A.	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
7.A	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
7.C.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

PROCEDIMIENT	DE INSPECCIÓN.	
CAUSALES O M	VOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.	
SUSPENSIÓN O	NCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
SUSPENSIÓN D	A LICITACIÓN PÚBLICA.	
CANCELACIÓN	LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
LICITACIÓN PÚ	CA DESIERTA.	
RESCISIÓN DEL	NTRATO.	
TERMINACIÓN	TICIPADA DEL CONTRATO.	
INCONFORMID	ES.	
CONDICIONES	PAGO.	
DEFECTOS Y/O	IOS OCULTOS.	
REGISTRO DE D	ECHOS.	
DERECHOS DE A	OR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.	
IMPUESTOS.		
SANCIONES.		
PENAS CONVEN		
	IEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS	5.
CONTROVERSIA		
ASISTENCIA A L	ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
SUSPENSIÓN DE CANCELACIÓN PÚ RESCISIÓN DEL TERMINACIÓN INCONFORMID CONDICIONES INCONFORMID DEFECTOS Y/O REGISTRO DE DERECHOS DE A IMPUESTOS. SANCIONES. PENAS CONVENENCE DE CONTROVERSIA	A LICITACIÓN PÚBLICA. LA LICITACIÓN PÚBLICA. CA DESIERTA. NTRATO. TICIPADA DEL CONTRATO. ES. PAGO. IOS OCULTOS. ECHOS. TOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.).







25.	GLOSARIO.		
ANEXOS:			
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".		
	DT-01 EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.		
	DT-02 CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA		
ANEXO 1	DT-03 DOMINIO DE APTITUDES		
	DT-04 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES		
	DT-05 EXPERIENCIA DEL LICITANTE		
	DT-06 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		
	DT-07 METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO		
	DT-08 PLAN DE TRABAJO		
	DT-09 ESQUEMA ESTRUCTURAL		
	DT-10 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
ANEXO 2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS		
ANEXO 3	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD		
ANEXO 4	FORMATO DE ACREDITACIÓN		
ANEXO 5	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA		
ANEXO 6	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN		





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

ANEXO 7	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ANEXO 8	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS).
ANEXO 9	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT
ANEXO 10	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP
ANEXO 11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 12	FORMATO DE CONTRATO
ANEXO 13	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
ANEXO 14	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 15	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO 16	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
ANEXO 17	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C. P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API).

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción II de la LAASSP, esta Licitación será Electrónica, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 4 de esta Convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La presente licitación tiene el número de procedimiento: LA-009J3B001-E153-2017

1.D.- RECURSOS FISCALES.

Los recursos destinados para la contratación relativa a la "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA"." objeto de la presente convocatoria, corresponden al ejercicio fiscal de 2017 y 2018.

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La API cuenta con recursos presupuestales en la partida 33501 correspondiente al clasificador por objeto del gasto a "Estudios e Investigación", los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta licitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2, 36 y 36 bis de la LAASSP.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.

El objeto de la presente Licitación es la contratación relativa a la ""ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA", las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el ANEXO I, (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN), el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

2.B. DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente licitación, a partir del día 08 de Noviembre del 2017 y terminará el 14 de Febrero de 2018.

Lugar para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública.

Se realizará en las instalaciones del Puerto de Manzanillo, ubicado en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 8250, en Manzanillo Colima y de conformidad a las características técnicas







LA-009J3B001-E153-2017

señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la Gerencia de Comercialización.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente (ANEXO 3).

2.D. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará para la PARTIDA UNICA a aquel (los) proveedor (es) que obtengan el mayor número de puntos en la evaluación técnica y económica y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR podrá solicitar a la API le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberán ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.







LA-009J3B001-E153-2017

3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.			
Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx./web/login.html		
Fecha de publicación de la	12 de Octubre de 2017		
Convocatoria.			
Fecha de publicación del	17 de Octubre de 2017		
resumen de la Convocatoria en			
el Diario Oficial de la Federación.			
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).		

3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR	
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica	
Junta de Aclaraciones.	19 de Octubre de 2017	16:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	26 de Octubre de 2017	16:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.	
Fallo.	01 de Noviembre de 2017	16:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.	
Firma de Contrato	08 de Noviembre de 2017	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.	

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán conforme se hace mención en líneas siguientes.

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

A celebrarse el día **19 de Octubre de 2017**, a las 16:00 horas en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

3.B.2.1 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contendidos en la Convocatoria, deberán de realizarlo, a través del sistema <u>Compranet</u>, para lo cual <u>deberán enviar un escrito</u> en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero. <u>En caso de omitir la presentación de dicho escrito</u>, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.

La junta de aclaraciones se llevara a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del RLAASSP.

3.B.2.2 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración en formato Word versión 97-2003 a 2010 u otro formato que sea editable.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la API.

La API estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la LAASSP (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), por resultar extemporáneas no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, en caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberán enviar a través del sistema CompraNet, y la API las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una última junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por la API, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la API. Dicha acta será incorporada en CompraNet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

La API el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en los estrados del inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día **26 de Octubre de 2017**, a las 16:00 horas en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legaladministrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalara el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la API no podrá







LA-009J3B001-E153-2017

desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la API tampoco podrá desechar la proposición.

La API, a través de la Unidad Compradora, tomará como **NO** presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API.

Cuando por causas ajenas a Compranet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en Compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en Compranet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. (Artículo 37 quinto párrafo de la LAASSP).

La API, el mismo día de la celebración de cada evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

Después de la fecha y hora señalada en el numeral 3.A.2, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la LAASSP, y artículo 44 del RLAASSP, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación; Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través del sistema Compranet, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública. Toda la documentación que se integre, deberá de estar 100% legible.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto,





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de la hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constante que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

La propuesta técnica del licitante, no deberán indicar precios y costos.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.

3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la licitación, no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES), deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (ANEXO 17).

3.G.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas según se describe en el **ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberá describir en palabras propias del licitante, la Metodología de trabajo de la propuesta presentada.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y experiencia, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la API el nivel de satisfacción de los SERVICIOS que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Adicionalmente el licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

3.G.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el *artículo 55 del RLAASSP*, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. La API procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

- 3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
 - NO APLICA
- 3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, enviando por Compranet el formato que se incluye en el Anexo 4, y que se solicita en el punto 4.B.2 de esta Convocatoria, y en el que su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

NO APLICA POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER ELECTRÓNICA.

3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el **01 de Noviembre del 2017**, a las 16:00 horas en la Sala de Licitaciones de la API, se dará a conocer el fallo de la licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de Compranet, el mismo día que se emita. La API, el mismo día de la celebración del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como "ANEXO 12", obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.







LA-009J3B001-E153-2017

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La API levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.

3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.







LA-009J3B001-E153-2017

El (los) licitante (s) ganador (es) (adjudicado (s)), tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

En el caso de personas físicas, deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 12**, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la API, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la API, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la API dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la API manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la API.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **08 de Noviembre de 2017 a las 12:00 horas** en la sala de licitaciones de API Manzanillo.







LA-009J3B001-E153-2017

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o CURP (Clave Única de Registro de Población) u Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, en su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.A. PROPUESTA TÉCNICA

4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta licitación (ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente al CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Los siguientes documentos forman parte del Anexo 1 y participan en la asignación de puntos porcentuales para la Evaluación Técnica:

DT-01 EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

DT-02 CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA

DT-03 CAPACIDAD ECONOMICA

DT-04 PARTIDIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

DT-05 EXPERIENCIA DEL LICITANTE

DT-06 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

DT-07 METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

DT-08 PLAN DE TRABAJO

DT-09 ESQUEMA ESTRUCTURAL

DT-10 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

4.B. PROPUESTA ECONOMICA

4.B.1.- Carta de confidencialidad. (ANEXO 3)

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los servicios a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral 2.C. de esta convocatoria.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

4.B.2.- Formato de acreditación.(ANEXO 4)

Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el *artículo 48 fracción V del RLAASSP*, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la licitación.

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social.

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción







LA-009J3B001-E153-2017

del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

D.- Identificación oficial vigente del representante en original o copia simple.

4.B.3.- Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 5)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación.

4.B.4 Carta compromiso de la proposición. (ANEXO 6)

Carta compromiso de la proposición, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecidos en la presente licitación, así como el importe de su propuesta.

4.B.5 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato y fianza de anticipo. (ANEXO 7)

Texto de fianza a adquirir por el licitante para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% (Diez por ciento) del CONTRATO a firmar, con la cual se garantiza la prestación oportuna de los SERVICIOS por parte del licitante adjudicado y deberá ser entregada a más tardar 10 días naturales posteriores a la firma del contrato..

4.B.6 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social (IMSS) (ANEXO 8)

Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el IMSS. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el IMSS en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.7 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. (ANEXO 9)

Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el SAT durante el proceso de licitación; con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.8.- Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 10)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.B.9 Declaración de integridad. (ANEXO 11)







LA-009J3B001-E153-2017

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 29 fracción IX de la LAASSP).

4.B.10 Formato de Contrato. (ANEXO 12)

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como (ANEXO 12) el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado con la(s) respuesta(s) de las solicitudes de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente ANEXO.

4.B.11 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación. (ANEXO 13)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública No. LA-009J3B001-E153-2017 para la "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA". con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar al finalizar el Fallo de la presente licitación.

4.B.12 Manifestación de la Fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 14)

Declaración bajo protesta de decir verdad que por parte del LICITANTE no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.

4.B.13 Acreditación de nacionalidad Mexicana. (ANEXO 15)

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

4.B.14.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 16)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4.B.15.- Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 17)

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La API requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la API reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el *artículo 60, fracción III de la LAASSP*.

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 7** de esta convocatoria.







LA-009J3B001-E153-2017

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la API reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la API al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La API a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la API

6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la API, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la API considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

proposiciones aseguren a la API, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

La API utilizará el criterio de **Evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los artículos 36 de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como el Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP. La evaluación de la propuesta técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 52.5 de los 70 puntos o porcentajes posibles de obtener, de conformidad con la Sección Cuarta, numeral Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

7.A.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de las respuestas a las solicitudes de Aclaraciones.







LA-009J3B001-E153-2017

No.	Rubros objeto de evaluación	Puntaje máximo
1	Capacidad Técnica del Licitante	24 pts.
2	Experiencia y Especialidad del Licitante	16 pts.
3	Propuesta de Trabajo	24 pts.
4	Cumplimiento de Contratos	6 pts.

Puntaje máximo:

70 pts.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 52.5 puntos como mínimo de 70 máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, de acuerdo con lo siguiente:

REQUERIMIENTO	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO	PUNTOS	PUNTOS
DE LA		POR	POR
CONVOCANTE		SUBRUBRO	RUBRO
	1. CAPACIDAD TECNICA DEL LICITANTE		
CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	DT-01 Experiencia en asuntos relacionados con el estudio objeto del procedimiento de contratación: El licitante participante deberá demostrar la experiencia para cada perfil presentando Currículum Vitae firmado por el especialista propuesto en donde especifique claramente solo proyectos realizados en referencia a la experiencia solicitada para cada perfil. Deberá especificar por cada trabajo o cliente los generales del patrón o cliente, fechas de inicio y fin en la que se presentó el servicio o trabajo, las actividades realizadas, con las referencias correspondientes para estar en posibilidades de corroborar los datos, del mismo modo, el licitante deberá demostrar la experiencia como despacho consultor en temas relaciones con el presente procedimiento en el que especifique los proyectos realizados en referencia a la experiencia solicitada en los siguientes temas: - Proyectos relativos a la industria automotriz - Estrategia y planificación de infraestructura de transporte - Estudios de ingeniería para desarrollo de infraestructura de transporte y valoración de inversiones - Elaboración de estudios económico-financieros para desarrollo de infraestructura de transporte - Experiencia en estructuración de concursos Asociación Público-Privada y asistencia a entidades gubernamentales en la conducción de los mismos	10	20







LA-009J3B001-E153-2017

Se otorgarán las siguientes puntuaciones máximas al licitante que presente más años de experiencia acumulada por cada uno de los perfiles solicitados.

La puntuación máxima se otorgará a quien tenga el mayor número de años de experiencia demostrables, no pudiendo ser menor a la que se señala en el perfil y para la asignación de puntos se tomarán como máximo conforme a la siguiente tabla. El resto de los participantes serán evaluados con base en una regla de tres simple.

Los perfiles evaluados y sus puntuaciones máximas individuales se detallan a continuación:

Perfil	Puntuación experiencia mínima	Puntuación experiencia Máxima
Curriculum del licitante	1.00	2.00
Coordinador general de proyecto	1.00	2.00
Experto en estudios de mercado	1.00	2.00
Experto en infraestructura portuaria	1.00	2.00
Experto en procesos de APP (Sector transporte)	1.00	2.00

Detalle de los perfiles solicitados:

- Curriculum del licitante: EL licitante deberá acreditar mediante su curriculum su experiencia en los ámbitos de especialización líneas arriba citados. Que cuente con mínimo de 10 años de experiencia.
- Coordinador general de Proyecto: Un coordinador general de proyecto con experiencia en el sector portuario (nivel profesional con posgrado), que cuente con mínimo 10 años de experiencia.
- Un especialista en estudios de mercado: Un especialista en estudios de mercado puertos y tráfico marítimo (nivel profesional licenciatura o superior) con 5 años de experiencia en desarrollo de estudios de mercado para estos ámbitos.
- Experto en infraestructura portuaria: Un especialista en infraestructura portuaria (nivel profesional licenciatura o superior) con mínimo 5 años de experiencia en infraestructura logística y portuaria.
- Experto en procesos de APP (Sector transporte): Experto en el ámbito legal con mínimo dos años de experiencia en el desarrollo de documentación para concursos para la cesión parcial de derechos de infraestructura de transporte





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

	T	LA-00333D0	01-E153-201	.,	-	-	
	Ningún integrante del equipo multidisciplinario podrá tener o representar más de un rol dentro del equipo.						
	<u>DT-02</u> Conocimientos sobre la materia: El licitante deberá demostrar los conocimientos presentando para cada perfil una copia simple del Título o Cédula Profesional, para la evaluación de este aspecto, NO se aceptará ningún otro documento comprobatorio.						
	Perfil	Licenciatura (titulado)	Posgrado	Maestría o Doctorado (constancia)	Máximo		
	Coordinador general de proyecto	1.00	2.00	4.00	4.00		
	Experto en estudios de mercado	1.00	1.50	2.00	2.00	10	
	Experto en infraestructura portuaria	1.00	1.50	2.00	2.00		
	Experto en procesos de APP (Sector transporte)	1.00	1.50	2.50	2.00		
			то	TAL MAXIMO	10.00		
	Para el caso de los equipintegrantes para la asigna			cadémico más	alto de los		
	<u>DT-03</u> Capacidad Econón declaración fiscal anual y Sobre la Renta.			-			
	Se asignara el puntaje baj	o las siguientes	consideracio	ones:			
CAPACIDAD ECONOMICA	Se asignarán puntos al declaración fiscal anual 20 tabla, presentadas ante la acredite que sus ingresos su oferta.	16 del impuesto a secretaría de	sobre la rei hacienda y	nta conforme a crédito público	la siguiente o, en la que	3	3
	Si el licitante que no acre puntuación alguna o unida			querido, no se	le asignara		
		económica	Puntos a	asignar			
	capital co menos 2,000,000.0	ontable de de \$ 00 de pesos	1	L			





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

	L	A-009J3B	001-E153-2017			
	capital contable 2,000,000.00 3,999,999.00 de	a \$ pesos	2			
	capital contable 4,000,000.00 pe adelante	-	3			
PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON CAPACIDADES DIFERENTES	DT-04 El licitante deberá ma cuenta o no con trabajadores sea inferior a seis meses compapertura de proposiciones, m régimen obligatorio del Institu Se asignara el puntaje bajo las Se asignará el máximo de punt de trabajadores con discapace efectuará un cálculo proporcio en razón del número de trabaj Si el licitante no acredita cu puntuación alguna o unidades	con capac putada ha isma que uto Mexica s siguiente uación al cidad. A onal de pu jadores ac ubrir el re porcentu	cidades diferentes, cuya an ista la fecha del acto de pro se comprobará con el avis ano del Seguro Social. es consideraciones: licitante que acredite el ma partir de este máximo ntuación entre el resto de creditados. equisito requerido, no se ales	estigüedad no esentación y so de alta al esyor número asignado se los licitantes e le asignara	1	1
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE DT-05 Al licitante que presente el mayor número de años de experiencia, la cual no podrá ser mayor a 10 años, será mediante contratos debidamente formalizados se le asignará un máximo de 8 puntos. El resto de los participantes serán evaluados conforme una regla de tres simple. Dichos contratos deberán estar relacionados con proyectos de la misma naturaleza objeto de esta licitación. Los contratos se evaluaran con los siguientes criterios: > Solo se tomarán en cuenta contratos en el cual se demuestre que se hayan concluido y finiquitado las obligaciones del mismo. Los documentos comprobatorios podrán ser: Acta de Entrega Recepción, Acta de Finiquito o carta original firmada y membretada del cliente en donde acepte que el contrato se concluyó o finiquitó de manera satisfactoria. EXPERIENCIA DEL LICITANTE > Se tomará las fechas de inicio y finalización plasmada en el contrato para computar los años de experiencia, si estas fechas no están claramente especificadas el contrato no se tomará en cuenta para su cómputo. > El concepto u objeto del contrato así como alguno de los ámbitos de especialización sujetos a evaluación, deberán estar claramente especificado en el contrato. > Se tendrán en cuenta para ello los siguientes ámbitos de especialización:		8	16			







	LA-003J3B001-E133-2017	
	 Proyectos relativos a la industria automotriz Estrategia y planificación de infraestructura de transporte Estudios de mercado y de proyecciones de tráficos Estudios de ingeniería para desarrollo de infraestructura de transporte y valoración de inversiones Elaboración de estudios económico-financieros para desarrollo de infraestructura de transporte Experiencia en estructuración de concursos Asociación Público-Privada y asistencia a entidades gubernamentales en la conducción de los mismos 	
	 NO se tomarán en cuenta contratos que no tengan firma de los comprometidos en el mismo. NO se tomarán en cuenta los contratos que su fecha de finiquito sea anterior al 2007. 	
	Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales. Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales	
	<u>DT-08</u> Para calificar en el apartado de especialidad se requiere que el licitante presente al menos un contrato de cada uno de los ámbitos de especialización siguientes. Dichos contratos deberán tener fecha de finiquito igual o posterior al 2007 y presentarse en copia simple:	
ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	 Proyectos relativos a la industria automotriz Estrategia y planificación de infraestructura de transporte Estudios de mercado y de proyecciones de tráficos Estudios de ingeniería para desarrollo de infraestructura de transporte y valoración de inversiones Elaboración de estudios económico-financieros para desarrollo de infraestructura de transporte Experiencia en estructuración de concursos Asociación Público-Privada y asistencia a entidades gubernamentales en la conducción de los mismos 	8
	Al licitante que presente al menos un contrato de cada uno de los ámbitos de especializados antes citados se le otorgarán 8 puntos al resto de los participantes se les otorgaran conforme una regla de tres simple. Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara	
	puntuación alguna o unidades porcentuales.	
	3. PROPUESTA DE TRABAJO	







LA-009J3B001-E153-2017

	1	
	10	
Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		24
	10	
actividades que se necesitan cumplir.	10	
	4	
demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos de manera		
oportuna y adecuada en términos de los Reglamentos de la Ley de		
Adquisiciones, la licitante deberá presentar un mínimo de 5 contratos y deberán		
ser del 2007 a la fecha, no se aceptaran contratos que estén en proceso y no se		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
de contratos requerido, no se asignara puntuación.		
Los contratos se evaluaran con los siguientes criterios:		
Solo se tomarán en cuenta contratos en el cual se demuestre que se hayan		
· · · ·		
•		
	6	6
Se tendrán en cuenta para ello los siguientes ámbitos de especialización:		
- Provectos relativos a la industria automotriz		
•		
- Estudios de mercado y de proyecciones de tráficos		
- Estudios de ingeniería para desarrollo de infraestructura de transporte		
y valoración de inversiones		
•		
·		
los mismos		
103 11131103		
NO se tomarán en cuenta contratos que no tengan firma de los comprometidos		
	puntuación alguna o unidades porcentuales. DT-10 Plan de Trabajo: EL licitante deberá de describir como aplicará la metodología y cuando se va a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo a los tiempos considerados para realizar las actividades que se necesitan cumplir. DT-11 Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos: El licitante deberá de presentar su estructura organizacional indicando jerarquía y niveles de preparación para cumplir con las obligaciones. 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DT-12 Se asignará una puntuación máxima de 6 puntos al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos de manera oportuna y adecuada en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones, la licitante deberá presentar un mínimo de 5 contratos y deberán ser del 2007 a la fecha, no se aceptaran contratos que estén en proceso y no se hayan concluido y finiquitado las obligaciones del mismo. Al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación. Los contratos se evaluaran con los siguientes criterios: > Solo se tomarán en cuenta contratos en el cual se demuestre que se hayan concluido y finiquitado las obligaciones del mismo. > El concepto u objeto del contrato así como alguno de los ámbitos de especialización sujetos a evaluación, deberán estar claramente especificado en el contrato. > Se tendrán en cuenta para ello los siguientes ámbitos de especialización: - Proyectos relativos a la industria automotriz - Estrategia y planificación de infraestructura de transporte - Estudios de mercado y de proyecciones de tráficos - Estudios de ingeniería para desarrollo de infraestructura de transporte	DT-09 Metodología para la prestación del servicio: Donde el Licitante deberá describir la forma en la cual propone prestar el servicio, cumpliendo como mínimo con las condiciones establecidas en el ANEXO 1 de la convocatoria. Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales. DT-10 Plan de Trabajo: EL licitante deberá de describir como aplicará la metodología y cuando se va a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo a los tiempos considerados para realizar las actividades que se necesitan cumplir. DT-11 Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos: El licitante deberá de presentar su estructura organizacional indicando jerarquía y niveles de preparación para cumplir con las obligaciones. 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DT-12 Se asignará una puntuación máxima de 6 puntos al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos de manera oportuna y adecuada en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones, la licitante deberá presentar un mínimo de 5 contratos y deberán ser del 2007 a la fecha, no se aceptaran contratos que estén en proceso y no se hayan concluido y finiquitado las obligaciones del mismo. Al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación. Los contratos se evaluaran con los siguientes criterios: > Solo se tomarán en cuenta contratos en el cual se demuestre que se hayan concluido y finiquitado las obligaciones del mismo. > El concepto u objeto del contrato así como alguno de los ámbitos de especialización sujetos a evaluación, deberán estar claramente especificado en el contrato. > Se tendrán en cuenta para ello los siguientes ámbitos de especialización sujetos a evaluación de infraestructura de transporte Estudios de mercado y de proyecciones de tráficos Estudios de ingeniería para desarrollo de







LA-009J3B001-E153-2017

Para la demostración del cumplimiento, el licitante deberá presentar, además para cada contrato, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva. la manifestación expresa de la contratante sobre	
de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o carta de liberación de fianzas de cumplimiento.	
Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales	

La asignación de puntuación para la propuesta técnica, se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral que antecede. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Para que la propuesta económica de un licitante pueda ser evaluada, deberá primeramente haber obtenido la puntuación mínima requerida, en la evaluación de su propuesta técnica, así como haber presentado correctamente los documentos a que se refiere el apartado 4.B de esta Convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 30, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = Propuesta Económica Más Baja x 30 / Propuesta del Licitante.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. (ANEXO 6).

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error. Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir vedad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificara que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.







LA-009J3B001-E153-2017

No se considerarán las proposiciones y será motivo o causal de desechamiento, cuando no se cotice la totalidad de los servicios requeridos.

7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los licitantes adjudicados serán los que presente la proposición solvente más conveniente para la API, que será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en la Sección Cuarta, Lineamiento Décimo Primero del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La API podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la API, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la API acreditar la solvencia del licitante.

9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

 Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.







LA-009J3B001-E153-2017

- 2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de licitación.
- 3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
- 6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- 7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
- 9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
- 10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- 11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- 12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del *artículo 50 de la LAASSP* y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la PARTIDA UNICA.
- 14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- 15. Cuando se solicite la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
- 16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.







LA-009J3B001-E153-2017

- 17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
- 18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la API.
- 19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la API.
- 20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
- 22. En caso de que no se firmen de manera electrónica las propuestas enviadas en el sistema Compranet, es decir, deberán de emplear los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública.

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

10.A. Suspensión de la Licitación.

Se podrá suspender la licitación cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.B. Cancelación de la licitación.

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- **b)** Por causa de fuerza mayor;





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la licitación.

11.- LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- 1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- 3. Si sus precios no fueran aceptables para esta API, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.F de esta Convocatoria y con lo establecido en los artículos 51 del RLAASSP.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

- 1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la API adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el *artículo 41 fracción VI de la LAASSP*.
- 2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el *artículo 46 último párrafo de la LAASSP*.
- 3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la API establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el *artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento*, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el *artículo 54 bis de la LAASSP*, la API podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el *artículo 65 de la LAASSP*, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o ante el OIC en la API por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020, México, D.F. e-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Desde el interior de México (conmutador)
(01) (55) 2000-3000 ext. 2164
Desde el extranjero (conmutador)
(52) (55) 2000-3000
http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html

Órgano Interno de Control en la API Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., Teléfono 013143311400 ext. 71303

Los requisitos para la captación de la queja o denuncia, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaria de la Función Pública son:
La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.







LA-009J3B001-E153-2017

- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
 - ♦ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
 - ♦ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
- ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.
- d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.
- e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:
 - > Tiempo: día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
 - **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
 - Modo o circunstancias de ejecución: narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
 - Pruebas: Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos
- f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.
- g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia.**
- h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".

15.- CONDICIONES DE PAGO

La API ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

La API **no otorgará anticipo** para el suministro de los servicios motivo de esta LICITACIÓN. El proveedor deberán prestar la totalidad de los servicios y la factura correspondiente a los mismos y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, actas de entrega, cálculos, precios fijos, etc.

Los pagos se realizarán bajo el siguiente esquema:

No. De pagos	Costo	1	Fecha de pago	Fase entregable
Primer pago	40% de	la	Al término de la sexta	Estudio de Mercado de la
	propuesta		semana el 20 de	TEA
			Diciembre de 2017	
Segundo pago	20% de	la	Al término de la Octava	Proyecto técnico de la
	propuesta		semana el 03 de Enero	TEA
			de 2018	
Tercer pago	20% de	la	Al término del décima	Estudio económico
	propuesta		semana el 17 de Enero	
			de 2018	
Cuarto pago	20% de	la	Al término de la décima	Elaboración de bases
	propuesta		cuarta semana el 14 de	para el concurso
			Febrero de 2018	

En caso de que los servicios sean entregados a entera satisfacción por la API en las cantidades y cumplan con las características técnicas requeridas en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN,** de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción del mismo.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN** de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales al término del contrato se deberá de anexar el acta de entrega recepción de los servicios licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la API a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la *fracción XX del artículo 45 de la LAASSP*, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

19.- IMPUESTOS

La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

20.- SANCIONES

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

21.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP**, la API aplicará penas convencionales al proveedor, por el atraso en la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. El Proveedor pagará a la API una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el *artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP*.

23.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de licitación a cuando menos tres personas y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

25.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de licitación pública.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

Compranet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

Contraloría: Secretaría de la Función Pública.

Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en licitación Pública.

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Proveedor: La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

API: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

ANEXOS





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO

La industria automotriz en México ha crecido a un ritmo del 6% en los últimos años en México, específicamente, tuvo una producción de 3.4 millones de unidades ocupando el octavo puesto a nivel mundial, en las que se incluyen vehículos y camiones ligeros. Esto ha generado que exista una mayor demanda por servicios logísticos, ya que el 80% de la producción en el país se encuentra destinada a la exportación.

Actualmente existen 19 compañías internacionales involucradas en la producción de partes automotrices y en el ensamble de automóviles, con una mayor concentración en el bajío del país para vehículos.

Los puertos tienen un rol clave en la logística de la industria automotriz al realizar el 30% del total de exportaciones dando soporte al comercio exterior.

Del total de exportación de vehículos de la nación, el 89% se encuentra dirigido a Estados Unidos, América del Sur y Asia, los cuales también forman parte de los destinos principales del Puerto de Manzanillo.

El tráfico de vehículos en el Puerto de Manzanillo ha tenido una tendencia decreciente en los últimos años. La mayor pérdida se ha dado en el tráfico de importación, la cual es menor a 12 mil unidades, y en años anteriores ha llegado a superar las 70 mil unidades.

El mercado del puerto en esta línea de negocio se encuentra limitado al mercado de Jalisco y Aguascalientes, teniendo una participación del 3.17% de las unidades totales movidas en el litoral, a pesar de su posición estratégica y conectividad con el hinterland. Esto se debe principalmente a que el Puerto de Manzanillo no cuenta con infraestructura especializada para el manejo de vehículos.

A pesar de ello, el Puerto de Manzanillo cuenta con excelente conectividad ferroviaria a través de equipos trinivel, con capacidad de acceder al 70% de las plantas armadoras, contando con especialización para explotar este tipo de mercancía cuando sea necesario. En los últimos años, empresas del sector han manifestado interés al Puerto de Manzanillo para el movimiento de vehículos, lo cual se traduce a una demanda de grandes cantidades para importación y exportación. El mercado captable, formado por las grandes empresas automotrices instaladas en diversos estados de la República Mexicana, se encuentra en espera del catalizador indicado para poder comenzar con su crecimiento en el puerto.

Para consolidarse dentro de la línea de negocio de vehículos del Puerto de Manzanillo deberá desarrollar una oferta integral que permita ampliar su mercado.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

El Plan Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Manzanillo 2015-2020 incluye en uno de sus objetivos estratégicos el ampliar la concesión portuaria para el desarrollo de nuevas instalaciones y terminales portuarias, buscando así propiciar el crecimiento a largo plazo del puerto y apoyando el fomento de crecimiento sostenible y desarrollo sustentable del puerto.

En relación al desarrollo de esta línea de acción, y tomando en cuenta la existente demanda para esta línea de negocio, así como las dificultades en la oferta del Puerto de Manzanillo, la API Manzanillo busca actualizar el estudio de viabilidad para el desarrollo de una Terminal Especializada de Automóviles (TEA) en el puerto, realizado en 2013, a través del cual se concluyó la posibilidad de desarrollar una instalación en el mismo. Este estudio requiere estar actualizado con las nuevas dinámicas de tráfico del país, tarifas de mercado, así como los nuevos desarrollos que han tomado lugar en el puerto para así poder ofrecer un análisis hecho a la medida que resulte en la correcta planeación de la TEA.

En este sentido, el presente anexo constituye los términos de referencia para la realización del Estudio de Mercado de viabilidad para el desarrollo de una Terminal Especializada de Automóviles en el Puerto de Manzanillo.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo de los trabajos por desarrollar será determinar la viabilidad y rentabilidad del desarrollo de la Terminal Especializada de Automóviles (TEA) en el Puerto de Manzanillo, así como elaborar una propuesta de las bases para la concesión de la misma a un privado.

En particular, el objetivo general cubre los siguientes contenidos:

- Identificación de la demanda captable por la TEA y validación de la misma con los principales generadores de carga (empresas del sector automotriz).
- Caracterización de la infraestructura (portuaria, de almacenamiento y de transporte) y servicios ofrecidos para la industria automotriz.
- Elaboración del proyecto técnico mediante el cual se operará la TEA.
- Actualización del estudio económico para la determinación de la rentabilidad del proyecto.
- Revisión del modelo concesional de la TEA incluyendo la estimación de tarifas de contraprestación con respecto a las tarifas actuales del mercado, calendario de inversiones y posible reubicación a la Laguna de Cuyutlán.
- Elaboración de las bases para la concesión de la terminal a una empresa privada

En este sentido se pretende identificar, definir y justificar los usos, destinos y formas de operación en las zonas dedicadas a la TEA para así poder impulsar la línea de negocio de vehículos en el puerto, apoyando el comercio exterior y la vinculación del puerto con los sectores de la industria, comercio y su participación en el crecimiento del Sistema Portuario Nacional.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

El Estudio de Mercado de Viabilidad para el desarrollo de la TEA deberá identificar las tendencias de crecimiento y desarrollo del puerto, sobre todo respecto a la línea de negocio de vehículos. Para





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

ello el desarrollador del estudio de mercado deberá de analizar los flujos de mercancía del puerto y determinar las proyecciones de crecimiento de vehículos.

La estructura del contenido del estudio consta de cuatro fases:

- 1. Estudio de mercado de la TEA
 - Análisis de información de partida
 - Análisis de demanda captable
 - Análisis de oferta
- 2. Proyecto técnico de la TEA
 - Elaboración de proyecto técnico de la TEA y anteproyecto de la TEA (nivel prefactibilidad)
- 3. Estudio económico
 - Supuestos del modelo
 - o Generar un modelo económico de la inversión
- 4. Elaboración de bases para el concurso de la TEA
 - o Revisión del modelo concesional
 - Elaboración de bases para la concesión

1. Estudio de mercado

Análisis de información de partida

Como parte del estudio, se deberá de revisar el estudio de viabilidad de la TEA realizado en 2013, del cual se deberán de extraer los factores críticos identificados en el mismo, así como de Estudio de Mercado realizado por la APIMAN a inicios del año en curso.

Análisis de la demanda captable

Esta actividad tendrá como objetivo determinar la demanda captable de la TEA dentro del periodo concesional (20 años) así como la oferta de infraestructura y servicios actuales en el puerto. Este análisis deberá de considerar la demanda y oferta de los puertos del litoral del Océano Pacífico, ya que estos atienden el mismo mercado relevante. Para ello se deberá analizar:

- Análisis de la demanda actual y pronósticos: Se deberá analizar la información sobre los tráficos de comercio exterior de automóviles que pasan por el litoral del Océano Pacífico, tanto históricos (últimos 10 años) como esperados para el periodo 2018-2038.
- Análisis de inversiones del sector automotriz en México que incrementen los flujos de comercio exterior
- Análisis del área de influencia analizar la conectividad en el área de influencia. Para ello se analizarán las distancias y tiempos de conexión a los principales puntos de producción y consumo de vehículos en México, incluyendo las rutas que pasan por los puertos del litoral del Océano Pacífico
- Identificación de tráficos a captar por la TEA con base en la competitividad del Puerto de Manzanillo para el movimiento de esta mercancía a su área de influencia en comparación con otras rutas logísticas. Se deberá también identificar los flujos por empresas e interés de las armadoras en el uso de la TEA.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

- Identificación de requerimientos logísticos para el movimiento de vehículos en México, que deberán de ser considerados para el movimiento de carga en el puerto de Manzanillo

Como resultado se espera que el consultor determine el total de demanda captable de vehículos por el Puerto de Manzanillo.

Análisis de la oferta

- Caracterización de infraestructura y servicios del Puerto de Manzanillo y puertos relevantes debido a que compartan el área de influencia en esta línea de negocio, tales como Lázaro Cárdenas, Acapulco y Mazatlán.
- El consultor deberá realizar la identificación de los servicios logísticos y de valor agregado ofrecidos las terminales que operan en los puertos del país, así como las características de operación generales y de capacidad y saturación.

2. Proyecto técnico de la TEA

Elaboración del proyecto técnico de la TEA

Esta fase tiene como objetivo determinar los elementos necesarios para el desarrollo y correcta operación de la TEA durante el periodo concesional. Los elementos que se deberán considerar son los siguientes:

- Ubicación: Se deberá considerar la ubicación identificada como más factible en el estudio previo, la cual será contrastada con la APIMAN.
- Infraestructura: Determinar requerimientos tales como el desarrollo de un almacén vertical para el almacenamiento debido a la poca disponibilidad de espacio en el puerto.
- Servicios: Se determinarán la cartera de servicios que ofrecerá la terminal, se deberán considerar tanto servicios logísticos como de valor agregado y requerimientos de infraestructura y equipamiento para su operación.
- Conectividad: Se determinarán los requerimientos a nivel de inversión en infraestructura ferroviaria
- Compatibilidad de operaciones dentro del puerto: Se analizarán las posibles afectaciones en la operación por los flujos de carga de las terminales contiguas.

Con base en el proyecto técnico de la terminal y la operación que se prevé en la misma, se deberá elaborar un anteproyecto a nivel prefactibilidad con el objetivo de definir con mayor nivel de detalle la distribución de la terminal y la inversión requerida para el desarrollo de la misma, incorporando los siguientes elementos:

- Planos de distribución de plazas de la TEA en la ubicación destinada para el desarrollo de la TEA
- Presupuesto de instalaciones preliminar que servirá de apoyo para el desarrollo estudio económico de la inversión así como los pliegos para la cesión parcial de derechos. Las inversiones previstas deberán de incluir la infraestructura a continuación descrita.
 - Infraestructura de la terminal
 - Infraestructura de almacenaje







LA-009J3B001-E153-2017

- Construcción de accesos a la terminal
- Valoración de la inversión ferroviaria
- Equipamiento para el puerto

3. Estudio económico

Esta fase tiene como objetivo actualizar el estudio económico para determinar la rentabilidad del proyecto para un cesionario con base en los parámetros definidos en fases anteriores, con el objetivo de determinar el valor técnico de referencia de la terminal. A partir de ello se definirá la contraprestación de la API esperada evaluando su viabilidad.

Supuestos del modelo

En esta actividad se deberán de actualizar los ingresos y estimar inversiones, así como costos de operación y mantenimiento:

- Realizar un escenario de ingresos con base en estimaciones de demanda y tarifas.
- Estimar inversiones relevantes que se deberán de realizar para la puesta en marcha de la terminal. Algunos de los rubros que se tendrán en consideración son los siguientes:
- Estimar costos de operación y mantenimiento en los que se incurriría para la operativa de la terminal durante el periodo de la concesión. Los costos deberán incluir: personal, servicios públicos, costo de ventas, operación, mantenimiento de infraestructura (mayor y menor) y otros aspectos que puedan ser relevantes para los resultados requeridos.

Actualizar el modelo económico de la inversión

Se deberá generar un modelo económico de la TEA de manera que se puedan calcular los flujos financieros y parámetros de rentabilidad del proyecto tales como TIR, VPN y retorno de la inversión.

4. Elaboración de bases para el concurso de la TEA

Revisión del modelo concesional

En esta fase se deberán analizar las variables a considerar en el modelo de concesión de la TEA. Estas serán los requerimientos de inversión del cesionario, la tarifa de contraprestación, calendario de inversiones y posibles traslados a la Laguna de Cuyutlán.

Requerimientos de inversión y operación del concesionario

Se deberán integrar los requerimientos de infraestructura y equipamiento que deberá de hacer el cesionario en la terminal y que deberán de ser incluidos en las bases para la licitación, como superficie de almacenamiento, características de almacén o capacidad ferroviaria.

De igual manera se deberán incluir los aspectos operativos relevantes a cumplir para garantizar el correcto funcionamiento de la misma, como rendimientos de carga y descarga de los buques, entre otros.

Estimación del mejor modelo concesional







LA-009J3B001-E153-2017

En este apartado se deberá realizar la estimación de la tarifa de contraprestación que deberá de ser cubierta por el operador. Se analizará el esquema que maximice las utilidades, considerando la tarifa fija, variable y guante de la inversión. En este se deberá de asignar las responsabilidades del cesionario durante la vigencia de la conexión-

Análisis de escalamiento de infraestructura

Se realizará un calendario de inversiones con base en los requerimientos de la demanda, en este sentido se revisará el periodo en el que se desarrollen cada una de las ubicaciones a considerar para el desarrollo de la TEA.

• Posibilidad de traslado a la Laguna de Cuyutlán

De acuerdo con la estrategia actual del puerto para el desarrollo de la Laguna de Cuyutlán, se deberán analizar posibles esquemas en los cuales se pudiese trasladar la operación al nuevo puerto (permuta de terrenos) de manera que puedan ser considerados en futuras negociaciones.

Resumen ejecutivo de la inversión

Finalmente se realizará la integración de los elementos que componen el estudio de viabilidad y se elaborará un resumen ejecutivo que incorpore las principales conclusiones del estudio de mercado, proyecto técnico de la terminal y modelo económico.

Elaboración de bases para la concesión

Elaborar la documentación para el concurso, integrando el plan de negocio de la terminal y la conceptualización de un proyecto económica y técnicamente viable para ganar el Concurso Público y lograr la firma del Contrato de Cesión Parcial de Derechos. Para esto, revisar el marco jurídico aplicable haciendo un análisis del mismo en relación con el objeto del concurso.

Realizar la propuesta de la convocatoria, bases para el concurso de licitación de la TEA, proyecto de contrato y formatos, entre otros. Entre las bases, incluir los requerimientos del pliego de requisitos, para la precalificación de empresas. En estos, definir la documentación corporativa (constitución y existencia legal, reformas estatutarias, estructura de capital, libros corporativos y emisión de títulos accionarios). También es necesario definir la documentación que resulte necesaria para el acreditamiento preliminar de requisitos legales, administrativos y de experiencia en fases de precalificación de interesados.

De igual manera, en las bases se deberán integrar los requerimientos técnicos y de inversión para la TEA definidos anteriormente, así como causas de descalificación o desechamiento, alineación con normatividad de otras entidades (como COFECE) y demás bases que puedan surgir durante el desarrollo de la propuesta.

PLAN DE TRABAJO

El proyecto tendrá una duración de 14 semanas desde el inicio del contrato. La duración de las actividades será con base en el siguiente cronograma:





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

FASE		SEMANA												
TASE		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Estudio de mercado de la TEA														
2. Proyecto técnico de la TEA														
3. Estudio económico														
4. Elaboración de bases para el concurso														

Entregables

Se tendrán 4 documentos que deberán ser entregados en las siguientes fechas:

- 1. Estudio de mercado: Deberá de ser entregado al finalizar la sexta semana después de haber sido formalizado el contrato.
- 2. Proyecto técnico de la TEA: Deberá de ser entregado al finalizar la octava semana después de haber sido formalizado el contrato.
- 3. Estudio económico: Deberá de ser entregado al finalizar la décima semana después de haber sido formalizado el contrato.
- 4. Elaboración de bases para el concurso: Deberá de ser entregado al finalizar la décima cuarta semana después de haber sido formalizado el contrato.

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CONSULTORA

Para la realización del proyecto, se determina que la empresa consultora sea referente tanto en el sector logístico portuario como en conocimiento de sector automotriz en México. Por lo que deberá acreditar estudios y proyectos en ámbitos de relevancia para el desarrollo del estudio de viabilidad de la TEA. Algunos de los ámbitos de especialización incluyen:

- Proyectos relativos a la industria automotriz
- Estrategia y planificación de infraestructura de transporte
- Estudios de mercado y de proyecciones de tráficos
- Estudios de ingeniería para desarrollo de infraestructura de transporte y valoración de inversiones







LA-009J3B001-E153-2017

- Elaboración de estudios económico-financieros para desarrollo de infraestructura de transporte
- Experiencia en estructuración de concursos Asociación Público-Privada y asistencia a entidades gubernamentales en la conducción de los mismos

PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Para la realización de los trabajos con los alcances indicados anteriormente, el consultor deberá conformar un equipo multidisciplinario mínimo, sin ser limitativo, por:

Perfil	Experiencia mínima
Coordinador general de proyecto	Un coordinador general de proyecto con experiencia en el sector portuario (nivel profesional con posgrado), que cuente con mínimo 10 años de experiencia.
Experto en estudios de mercado	Un especialista en estudios de mercado puertos y tráfico marítimo (nivel profesional licenciatura o superior) con 5 años de experiencia en desarrollo de estudios de mercado para estos ámbitos.
Experto en infraestructura portuaria	Un especialista en infraestructura portuaria (nivel profesional licenciatura o superior) con mínimo 5 años de experiencia en infraestructura logística y portuaria.
Experto en procesos de APP (Sector transporte)	Experto en el ámbito legal con mínimo dos años de experiencia en el desarrollo de documentación para concursos para la cesión parcial de derechos de infraestructura de transporte

El personal propuesto deberá acreditar su formación académica a través de la presentación de los títulos correspondientes o cédula profesional y su CV.

Ningún integrante del equipo multidisciplinario podrá tener o representar más de un rol dentro del equipo.

ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E153-2017

El que suscribe (Nombre y cargo , Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social) , que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

ANEXO 3. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza de los servicios a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente	
	_
(Nombre, cargo y firma del	
Representante de la empresa)	







LA-009J3B001-E153-2017

Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un

ANEXO 4. FORMATO DE ACREDITACIÓN

tercero, manifestando en todos representante.	los casos los datos	generales o	del interesado y, en	n su caso, del
(Nombre) asentados, son ciertos y han sid nacionalidad mexicana y que cu presente licitación Pública Nacio moral). Licitación Pública No. LA-009J3B0	uento con facultades nal, a nombre y repr	icados, que l s suficientes	la empresa que rep i para suscribir la pro	resento es de opuesta en la
Registro Federal de Contribuyente				
Domicilio:				
Calle		Númer	·0	
I				
Colonia:		Delegaciór	n o Municipio:	
Código Postal:		Entidad fe	•	
Teléfonos:		Fax:		
Correo electrónico:				
No. de la escritura pública en la qu	e consta su acta con	stitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notar	rio Público ante el cua	al se dio fe d	e la misma:	
Fecha y datos de inscripción ante e				
Relación de accionistas:	-			
Apellido paterno	Apellido materno		Nombre (s)	
Descripción del objeto social:				
Reformas al acta constitutiva:				
Nacionalidad del licitante:				
Nombre del apoderado o represer	itante:			
Datos del documento mediante el		onalidad y fa	acultades:	
Escritura Pública número:				
Nombre, número y lugar del Notar	io Público ante el cua	al se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

Atentamente





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 5. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada con relación a la licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E153- 2017 para la contratación relativa a la "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA" hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) respuesta(s) a las aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Bajo por protesta de decir verdad.

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

ANEXO 6. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

C. P. 28250, Manzanillo, Colima

En atención a la convocatoria de la licitación Pública Nacional **No. LA-009J3B001-E153- 2017** para la contratación relativa a la "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA"

COLIMA".
Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (Nombre de la empresa), manifiesto a usted lo siguiente:
Que mi propuesta para la "PARTIDA UNICA" es de un importe de \$ (Importe con letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.
Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.
Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.
De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la CONVOCATORIA del concurso.
Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por el servicio propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.
Que se concede al Camplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la presente propuesta de acuerdo al poder notarial con el que cuenta.
C Nombre y firma del POSTOR o de su





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

Representante legal

ANEXO 7. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.;
- 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE; Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SEÑALADO EN EL CONTRATO.
- 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _______ (NOMBRE DE LA EMPRESA), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, A EXCEPCION DE LAS CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN DERIVARSE DE EL CONTRATO, LAS CUALES ESTARAN GARANTIZADAS MEDIANTE OTRA FIANZA;
- 4.- EN CASO DE QUE SEA AMPLIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, DEBERÁ SOLICITARSE EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN A LA AFIANZADORA, QUIEN PODRÁ EMITIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
- 5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRA PRESENTAR RECLAMACION CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
- 6.- QUE LA FIANZA NO SERA CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., LAS CUALES SE EMITIRAN CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE (NOMBRE DE LA EMPRESA), RESPECTO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA;
- 7.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- 8.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

Cuando no se cumpla con las características y especificaciones DE LOS SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.

Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PRESTADOR,

Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PRESTADOR.

En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.

Cuando algún trabajador del PRESTADOR demande a la API como patrón en cualquiera de sus modalidades.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PRESTADOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

ANEXO 8. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS)

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales.

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

At'n: C	
Director General	
PRESENTE.	

El 27 de febrero del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", expedido por el Director de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)., el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

La opinión de cumplimiento de obligaciones se emitirá considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del IMSS, y no constituirá resolución favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. Tampoco se prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos fiscales a cargo del particular.

ANEXO 9. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT)

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

At'n: C	
Director General	
PRESENTE	

En cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D**, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013, el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT

ANEXO 10. CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

Manzanillo, Colima

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 fracción octava del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propues y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la licitaci Pública Nacional No. LA-009J3B001-E153- 2017 para la contratación relativa a la "ACTUALIZACIO DE ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA" el que suscri	sta ór ÓN DE
en su carácter de a nombre de la perso	na
física o moral me permito manifestar siguiente: Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artícu 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la perso moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ningu de los supuestos que se establecen en estos preceptos.	los ma
Bajo por protesta de decir verdad.	
Atentamente	

ANEXO 11 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E153-2017

Conforme a la disposición señalada en el Articulo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.







LA-009J3B001-E153-2017

Atentamente
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)
ANEXO 12. FORMATO DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EN SU CARÁCTER DE Y APODERADO LEGAL; POR LA OTRA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ LA "API" Y EL "PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
D E C L A R A C I O N E S 1. La "API" declara que:
1.1 Constitución. Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333.
1.2 Personalidad Está representada legalmente en éste acto por el, representante legal de la API, personalidad que acredita con la escritura pública número de fecha pasada ante la fe del Licenciado Raúl Oscar Gordillo Lozano, Notario Público número 1 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima, Colima bajo el folio mercantil electrónico número 83333*1 de fecha, mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
1.3 Concesión. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la administración portuaria integral del puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

- **1.4 Adjudicación.** La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **1.5 Erogaciones.** La "API" cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato para el ejercicio fiscal 2017.
- **1.6 Domicilio**. Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Teniente Azueta Numero 9, Colonia Burócrata, Código Postal 28250 Manzanillo, Colima.

2. El "PRESTADOR" declara que:

- **2.1.-** Capacidad y aptitud legal.- Es una persona física, mayor de edad, que se llama como ha quedado escrito en el proemio de este contrato, con plena capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones y suscribir el presente contrato y se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave número .
- **2.2 Nacionalidad.** Su nacionalidad es mexicana y conviene en no invocar la protección de su país ni de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos de todo derecho derivado del mismo.
- **2.3 Aptitud Técnica.** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.
- **2.4 Aptitud Jurídica.** Tiene capacidad jurídica para contratar, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.
- **2.5 Información normativa.** Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.
- **2.6 Declaración de supuestos.** Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, el PRESTADOR declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.







LA-009J3B001-E153-2017

2.8 Domicilio. Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en, en la Ciudad de, código postal
Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se ajustan las siguientes:
CLÁUSULAS
PRIMERA: Objeto del contrato. La "API" encomienda al "PRESTADOR" la "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA" en adelante se denominará como los SERVICIOS.
SEGUNDA: Descripción y forma de prestación de los SERVICIOS. Los SERVICIOS objeto de este contrato se consideran indivisibles y son los que se describen en la propuesta técnica y económica del PRESTADOR, misma que se adjunta al presente contrato como ANEXO 1 .
Los SERVICIOS , se brindarán por el "PRESTADOR" a la "API", en la forma y términos que se especifican en el ANEXO 1 , el titular de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, cuyo titular es el o quien lo sustituya, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a lo señalado en la presente cláusula.
Para todos los efectos legales conducentes, la propuesta técnica y económica de EL PRESTADOR , en conjunto con el presente instrumento y sus anexos, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.
TERCERA: Monto del Contrato. Ambas partes convienen que el monto total correspondiente a la prestación de los SERVICIOS a que se refiere la cláusula PRIMERA ascenderá a la cantidad de \$(00/100 MONEDA NACIONAL) más el impuesto al valor agregado (en adelante IVA). Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.
LAS PARTES acuerdan que no se otorgarán anticipos para la prestación de los SERVICIOS.
CUARTA: Asignaciones periódicas al monto del contrato. La disposición pactada para el ejercicio 2016, debidamente autorizada presupuestalmente es por la cantidad de: \$
QUINTA: Lugar y Forma de Pago. Todos los pagos al PRESTADOR se realizarán en el domicilio de la API o mediante depósito bancario en la cuenta que el PRESTADOR proporcione oportunamente a la propia API.
El pago de los SERVICIOS se realizará en forma quincenal de conformidad con el número de raciones

de alimentos brindadas en el período de que se trate.



MANZANILLO COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA RELATIVA A LA "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA

EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

Para procesar el pago conforme a lo pactado en la presente cláusula, el "PRESTADOR" se obliga a presentar un informe de los SERVICIOS prestados, debiendo adjuntar la

documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro, la cual deberá ser compulsada por la API quien emitirá su conformidad de haber recibido los servicios a satisfacción, debiendo anexar igualmente, el comprobante fiscal correspondiente y dos copias firmadas todas por las personas facultadas para ello, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales. La API deberá pagar el importe procedente, dentro de los 20 (veinte) días naturales que sigan a la presentación de la documentación antes precisada, como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la **API** lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del **PRESTADOR** contenidas en este contrato hasta que el **PRESTADOR** cumpla con tales requisitos.

SEXTA:	Plazo	de	Ejecución.	Εl	presente	contrato	comenzará	а	surtir	sus	efectos	el	día
	201	7 y v	encerá prec	isar	nente el dí	a	o ant	es	si se ag	ota e	l monto r	máx	imo
del cont	rato.												

SÉPTIMA: Suspensión. En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la **API** podrá suspender en todo o en parte, la prestación de los SERVICIOS contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la prestación de los SERVICIOS, se pudiera continuar con la prestación de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API, ésta reembolsará al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

OCTAVA.- Modificaciones al contrato. LAS PARTES podrán modificar el presente contrato a efectos de acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o







LA-009J3B001-E153-2017

servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo al art. 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

NOVENA: Forma de prestación de los servicios. El "PRESTADOR" prestará los servicios indicados en la cláusula PRIMERA, de conformidad con la cláusula SEGUNDA y con su Propuesta Técnica, y entregará a la API el acta de entrega- recepción de LOS SERVICIOS.

Para tales efectos, el PRESTADOR cuenta con todas las autorizaciones, permisos y registros que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato y se compromete a realizar los trámites necesarios para cumplir los requisitos que a partir de la fecha de este contrato se establezcan para tales efectos.

DÉCIMA: Propiedad Intelectual. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PRESTADOR".

DÉCIMA PRIMERA: Pena Convencional.- Por atraso en la entrega o prestación de los SERVICIOS contratados dentro del plazo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente contrato el PRESTADOR pagará a la API, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega de los servicios; quedando obligado el PRESTADOR al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API.

El procedimiento para el pago de las penas convencionales comenzará cuando la "API" requiera al "PRESTADOR", por escrito, que subsane la anomalía en el plazo perentorio que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (VEINTICUATRO) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta. Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el "PRESTADOR" satisfaga el requerimiento, la "API" le exigirá, también por escrito, el pago de la pena que corresponda, el cual deberá ser hecho por el "PRESTADOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación.

El "PRESTADOR" podrá solicitar por escrito, en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de que se le notifique el requerimiento del pago de la pena, la reconsideración del mismo, para lo cual deberá exhibir el importe, así como fundar y motivar las razones que a su juicio correspondan. La decisión que en estos casos emita la "API" será irrevocable, y deberá emitirse dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de reconsideración, en la





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

inteligencia de que, si la resolución no se pronunciare en tiempo, se considerará denegada la petición. En cualquier caso, quedarán a salvo las acciones legales que competan al "PRESTADOR".

DÉCIMA SEGUNDA: Terminación anticipada. El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la API, sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los SERVICIOS sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la API dé aviso por escrito al PRESTADOR con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

DÉCIMA TERCERA: Rescisión del contrato. "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la API quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial mientras que si es El PRESTADOR quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la API podrá rescindir este contrato:

- 1.- Si el **PRESTADOR** no comienza a brindar cualquiera de los servicios objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;
- 2.- Si el **PRESTADOR** suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato;
- 3.- Si el **PRESTADOR** no ejecuta los **SERVICIOS** de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos.
- 4.- Si el **PRESTADOR** cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la API.
- 5.- Si el **PRESTADOR** no cumple con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato;
- 6.- Si el **PRESTADOR** incumple cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables;
- 7.- Si el **PRESTADOR** no da a la **API** y a las autoridades competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión de los **SERVICIOS** objeto de este contrato.
- 8.- Si el **PRESTADOR** se declara en quiebra o suspensión de pago.

En caso de incumplimiento o violación por parte del "PRESTADOR" de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la "API" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA CUARTA: Procedimiento de rescisión. La API podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el PRESTADOR incurra en incumplimiento de





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **API** le comunique al **PRESTADOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **LA API** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **PRESTADOR**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PRESTADOR** dentro dicho plazo, y
- III. Si la **API** determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al **PRESTADOR**, por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA QUINTA: de cumplimiento.- El PRESTADOR entregará a favor y satisfacción de la API mediante póliza de Institución Mexicana autorizada, una fianza por un importe igual al 10% (diez por ciento) del valor total del precio pactado en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente contrato, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo del **PRESTADOR**. En cumplimiento con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el **PRESTADOR**, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberán entregar a más tardar 10 días naturales, siguientes a la firma del contrato, si transcurrido el plazo respectivo no hubiere otorgado la fianza, la **API** podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato. Dicha garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora:

- A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que la da origen y a las disposiciones aplicables.
- B).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **API**, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- C).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- D).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que







LA-009J3B001-E153-2017

procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

- E).- Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementando el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- F).- Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados ó en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución y/o prestación de los **SERVICIOS** materia del mismo y la calidad de éstos, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aun cuando parte de las **SERVICIOS** se subcontraten con autorización de la "API".
- G).- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.
- H).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los Artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- I).- Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PRESTADOR durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo de las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API, quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PRESTADOR, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la API hará de conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la API el importe negociado y en caso de negativa, la API procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso D) anterior.

Previamente al otorgamiento del finiquito el **PRESTADOR** liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los **SERVICIOS** objeto del presente contrato, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales. Si en el momento de elaborarse el finiquito el **PRESTADOR** no informa dentro del mismo de la existencia de reclamaciones pendientes o de no haber liquidado a sus trabajadores, resultando una reclamación posterior, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

DÉCIMA SEXTA: Licencias, permisos y autorizaciones. Respecto de las licencias, permisos y autorizaciones que conforme a las diversas disposiciones sean necesarias para la operación o





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

funcionamiento de **LOS SERVICIOS**, incluyendo lo relativo a equipos de radiocomunicación serán a cargo del **PRESTADOR**.

DÉCIMA SÉPTIMA: Eficiencia. El "PRESTADOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los SERVICIOS objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el "PRESTADOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la "API" o a terceros. Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "PRESTADOR" en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la "API", a su entera satisfacción, los SERVICIOS a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

DÉCIMA OCTAVA: Coordinación. Para lograr la adecuada coordinación de las labores del PRESTADOR con el personal de la API, las relaciones entre LAS PARTES se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este CONTRATO a favor o a cargo de la parte a quien representen.

DÉCIMA NOVENA: Responsabilidades del "PRESTADOR". Se compromete a responder de la calidad de los SERVICIOS, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- Responsabilidades del "PRESTADOR" frente a la API. El "PRESTADOR" estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al "PRESTADOR" o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o por que hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Responsabilidades de carácter administrativo. El "PRESTADOR" se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.







LA-009J3B001-E153-2017

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Responsabilidad laboral. El "PRESTADOR", como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los SERVICIOS y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de las cláusulas SEGUNDA y QUINTA, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la API, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con los SERVICIOS, teniendo recursos suficientes para responder de las obligaciones laborales, fiscales y administrativas, así como de cualquier otro orden, que deriven de sus relaciones con su personal.

VIGÉSIMA TERCERA: Confidencialidad. El PRESTADOR se obliga a NO divulgar ni transmitir a terceros Información patrimonial y Reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios solicitados, ni siquiera con fines académicos o científicos, por lo tanto, la información recibida por parte del PRESTADOR será exclusivamente para la prestación de los SERVICIOS, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, durante y después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los SERVICIOS, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido acceso, por lo que no podrá usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la API. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la API demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del PRESTADOR, de no hacer declaración alguna relacionada con los SERVICIOS, a medios de información masiva, limitada o privada.

Asimismo, los SERVICIOS que genere el PRESTADOR serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la API, y el PRESTADOR no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los SERVICIOS.

VIGÉSIMA CUARTA: Cesión de Derechos de Cobro. En visto de que la "API" está incorporada al programa de cadenas productivas de nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que el "PRESTADOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del "API" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

VIGÉSIMA QUINTA.- Cesión de derechos y obligaciones contractuales. El "PRESTADOR" NO podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros sin previa autorización expresa y por escrito de la API, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

VIGÉSIMA SEXTA.- Viáticos. Ambas partes convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente CONTRATO, serán a cargo de EL PRESTADOR.







LA-009J3B001-E153-2017

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Documentos Vinculantes. La convocatoria a la licitación o en su caso licitación, la propuesta técnica y económica presentadas por EL PRESTADOR con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a LAS PARTES en sus derechos y obligaciones, documentos que en su totalidad EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad manifiesta conocer en sus términos y alances.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Impuestos y derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la API.

VIGÉSIMA NOVENA.- Jurisdicción. En cualquier caso en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, LAS PARTES se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en dos tantos en la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, el día de de 2017.
En caso de resultar adjudicado en el presente proceso de licitación, manifiesto mi conformidad de obligarme en los términos especificados en este modelo de contrato
Nombra, cargo y firma del representante Legal
El presente contrato está susceptible a cambios dependiendo de las condiciones del desarrollo del procedimiento de adjudicación.
ANEXO 13. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
FECHA:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:
TIPO DE PROCEDIMIENTO: (licitación pública nacional o internacional; o licitación a cuando menos

tres personas nacional o internacional







LA-009J3B001-E153-2017
AU MATRO DEL DROCERNAJENTO
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:
No. Licitación Pública No. LA-009J3B001-E153-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)
¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SÍ NO
(Marque con una "X" su elección, si eligió <u>SÍ</u> siga las instrucciones que se detallan a continuación).
INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA
"Y" SEGLÍN CONSIDERE

"X", SEGUN CONSIDERE. CALIFICACIÓN

CALIFIC	CALIFICACION							
	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	en	Totalmente en desacuerdo			
	Junta de Aclaraciones.							
	El contenido de la convocatoria es							
	claro para la adquisición de bienes o							
Supuestos	contratación de servicios que se							
	pretende realizar.							
	Las preguntas técnicas efectuadas en							
	el evento, se contestaron con claridad							
	por el área requirente de los bienes o							
	servicios.							
	Presentación de proposiciones y							
	apertura de propuestas técnicas.							
	El evento se desarrolló con							
Supuestos	oportunidad, en razón de la cantidad							
	de documentación que presentaron							
	los licitantes.							
	Resolución técnica y apertura de							
•	propuestas económicas.		1	T				
	La resolución técnica (análisis							
Supuestos	cualitativo) fue emitida por el área							
	requirente de los bienes o							
	Servicios, conforme a la convocatoria y							
	junta de aclaraciones del							
	procedimiento.							
	Fallo							



EN EL SIGUIENTE ESPACIO:





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	en	Totalmente en desacuerdo			
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores							
	adjudicados y los que no resultaron adjudicados.							
	Generales							
	El acceso al inmueble fue expedito.							
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.							
	El trato que me dieron los servidores							
Supuestos	públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.							
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.							
	El desarrollo de la licitación se apegó a la normatividad aplicable.							
¿CONS	IDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO I	EN QUE PARTI	CIPÓ FUE TRA	ANSPARENTE	?			
SÍ	NO							
EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:								

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.





EL DESARROLLO DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES (TEA) EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA".

LA-009J3B001-E153-2017

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento. Enviarlo al correo electrónico, con la dirección <u>jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx</u>; sgadmon@puertomanzanillo.com.mx.

ANEXO 14. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E153-2017

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta LICITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API se abstendrá de firmar los contratos correspondientes







LA-009J3B001-E153-2017
LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

Atentamente			
(Nombre, cargo y fire Representante de la			
·	ACION DE NACIONALIDAD MEXIO	CANA	
(Membrete de la per (Lugar y Fecha) ADMINISTRACION P DE MANZANILLO, S. Av. Teniente Azueta Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima	ORTUARIA INTEGRAL A. DE C.V.		
Licitación Pública Nc	o. LA-009J3B001-E153-2017		
BAJO PROTESTA DE	DECIR VERDAD MANIFIESTO:		
	el artículo 35 del RLAASSP se deb fieste bajo protesta de decir verd		
Atentamente			
(Nombre, cargo y fir Representante de la			
	ACIÓN BAJO PROTESTA DE DEC I EN EL SERVICIO PÚBLICO	IR VERDAD, DE I	NO DESEMPEÑAR EMPLEO,
	Manzanillo, Colima., a	de	del

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V.







LA-009J3B001-E153-2017

Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata C.P. 28250 Manzanillo, Colima

Me refiero a la contratación relativa a: (Contratación del bien y/o servicio)
En cumplimiento con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades
Administrativas, el suscrito (Nombre de la persona) en mi carácter de (representante legal, socio
o accionista)_ de la empresa _(Razón social de la empresa)_ manifiesto bajo protesta de decir
verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar
de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de
interés.
Atentamente

(Nombre, carácter y firma)

ANEXO 17. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima







LA-009J3B001-E153-2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de ______ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de ______ empresa,

ESTRATIFICACIÓN								
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADOR ES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*				
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6				
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93				
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95				
	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE	225				
MEDIANA	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100	\$100.01 HASTA \$250	235				
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250				

*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)